

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LOS FORMULARIOS DE INFORMACIÓN CONTABLE DE GAS ESTABLECIDOS EN LA ORDEN MINISTERIAL ITC/2348/2006

Las empresas que desarrollan actividades de gas natural y gases manufacturados por canalización están sujetas al envío de información contable separada por actividades según se establece en la Orden ITC/2348/2006.

Según la Orden ITC/2348/2006, la primera información contable a remitir por las empresas gasistas es la que corresponde al cierre del ejercicio 2006 (el 4º trimestre de 2006, es decir desde 1 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2006).

La información que las empresas gasistas sujetas a la Orden ITC/2348/2006 deben cumplimentar aparece detallada en el cuadro 1.

Cuadro 1

ANEXOS	CONTENIDO DEL ANEXO	PERIODICIDAD
ANEXO I	Balance de situación del trimestre actual y del mismo trimestre del año anterior	Trimestral
ANEXO II	Cuenta de pérdidas y ganancias del trimestre actual y del mismo trimestre del año anterior	Trimestral
ANEXO III	Cuadro de financiación / cuadro de estado de flujos de efectivo (bajo NIIF)	Trimestral
ANEXO IV	Hechos significativos	Trimestral
ANEXO V	Cuadro de inmovilizado material	Anual
ANEXO VI	Cuadro de operaciones con sociedades del grupo y asociadas	Anual
ANEXO VII	Cuadro de participaciones en empresas	Anual
ANEXO VIII	Cuadro de composición de la deuda retribuida	Anual
ANEXO IX	Cuadro de plantilla media	Anual
ANEXO X	Cuadro de instalaciones técnicas (rellenar sólo transportistas de gas)	Anual
ANEXO XI	Balance de situación consolidado bajo PGC / balance consolidado bajo NIIF (cierre de año)	Anual
ANEXO XII	Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada bajo PGC / cuenta de pérdidas y ganancias consolidada bajo NIIF (acumulado del año)	Anual

Fuente: Orden ITC 2348, de información contable de gas

Las empresas gasistas deberán enviar la información trimestral (anexos I, II, III y IV) al Ministerio y a la CNE con un plazo de 45 días naturales contados a partir del último día del trimestre al que están referidos los estados financieros.

Las cuentas auditadas de las sociedades gasistas individuales de cada ejercicio deberán también presentarse antes del 30 de junio del año siguiente. *Ejemplo: Las cuentas auditadas del ejercicio 2006 serán las primeras que han de ser presentadas antes del 30/06/2007.*

El plazo del que disponen las empresas gasistas para el envío de la información de carácter trimestral (anexos I, II, III y IV) es de 45 días después de finalizar el trimestre correspondiente para entregar la información contable. (Ver cuadro 2)

Cuadro 2

TRIMESTRE	PLAZO	FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA	ANEXOS	INFORMACIÓN ENVIADA
4º trimestre de 2006	45 días	14 de febrero de 2007	I, II, III y IV	Provisional
1º trimestre de 2007	45 días	15 de mayo de 2007	I, II, III y IV	Provisional
2º trimestre de 2007	45 días	14 de agosto de 2007	I, II, III y IV	Provisional
3º trimestre de 2007	45 días	14 de noviembre de 2007	I, II, III y IV	Provisional
4º trimestre de 2007	45 días	14 de febrero de 2008	I, II, III y IV	Provisional

Fuente: Orden ITC 2348, de información contable de gas

El plazo de entrega de la información anual (anexos I al XII), será antes del 30 de junio del año siguiente al cierre del ejercicio económico. Los anexos I al IV se vuelven a enviar definitivos tras auditoría. Los datos del 4º trimestre son información anual ya que los trimestres son acumulados. (Ver cuadro 3)

Ejemplo: La primera entrega de información anual será antes del 30 de junio de 2007 y se enviará los anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII.

Cuadro 3

INFORMACIÓN ANUAL	PLAZO	FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA	ANEXOS	INFORMACIÓN ENVIADA
EJERCICIO 2006	6 meses	30 de junio de 2007	I al XII	Definitivos y auditados
Cuentas anuales e informe de gestión de sociedades individuales	6 meses	30 de junio de 2007	Documento	Definitivos y auditados
Cuentas anuales e informe de gestión del Grupo Consolidado	6 meses	30 de junio de 2007	Documento	Definitivos y auditados

Fuente: Orden ITC 2348, de información contable de gas

El cuadro 4 muestra las diferentes actividades que pueden realizarse en el sector de gas. La Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos, establece que haya una separación jurídica de actividades de tal forma que una sociedad gasista no pueda realizar actividades reguladas y no reguladas bajo la misma sociedad mercantil. Por tanto, cada sociedad gasista sujeta a la Orden ITC/2348/2006 deberá rellenar las actividades que realiza de forma separada.

De todos los anexos, únicamente en el I y II, correspondientes a los balances y cuentas de resultados para el trimestre actual y el mismo trimestre del año anterior se realiza un desglose por actividades.

Las actividades reguladas son las siete primeras que aparecen el cuadro 4. La Ley 34/1998 considera transporte de gas a las 3 actividades primeras del cuadro.

Cuadro 4

Nº	ACTIVIDADES
1	Regasificación
2	Almacenamiento de gas
3	Transporte de gas
4	Gestión Técnica del Sistema (GTS)
5	Gestión de compra-venta
6	Distribución de gas
7	Suministro a tarifa
8	Comercialización de gas
9	Otras actividades de gas
10	Diversificación (actividades no gasistas y exterior)

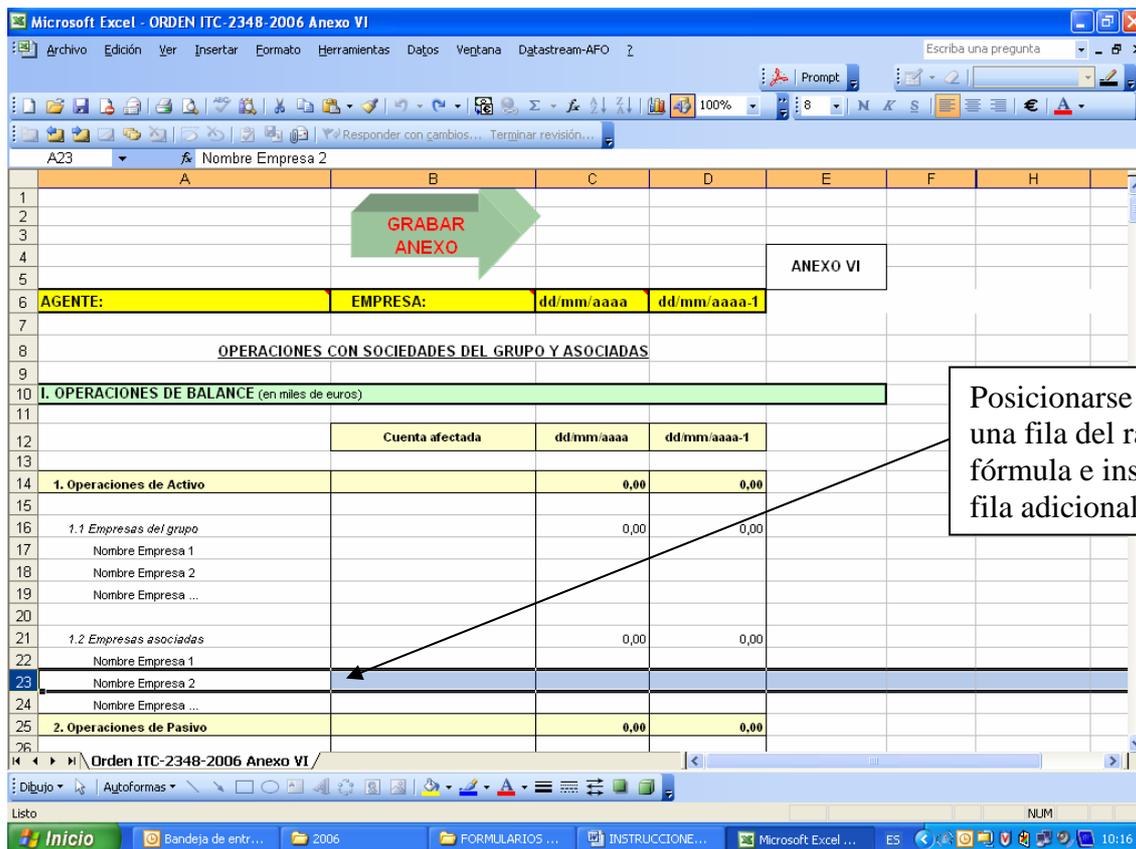
Fuente: Orden ITC/2348/2006, de información contable de gas

Todos los anexos que se entregan a las empresas gasistas están en formato Excel. Han sido protegidos los formatos y fórmulas para impedir su manipulación. No obstante, en esta primera fase se ha dado la posibilidad de introducir sólo filas en determinados anexos (IV, VI, VII, X). La introducción de filas se podrá realizar sólo dentro de algún epígrafe desglosado y en medio del rango que establezca la fórmula que totaliza el grupo de celdas que esté sumando.

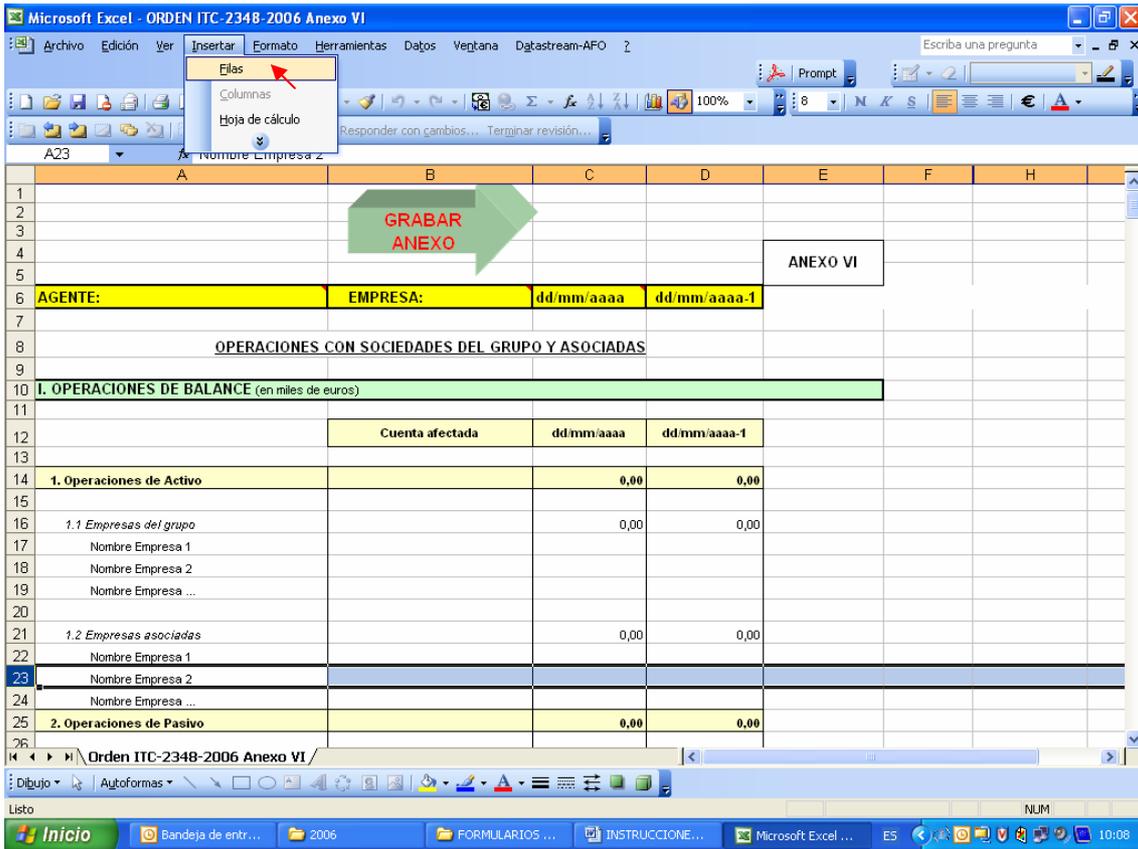
Ejemplo: Anexo VI. Operaciones con sociedades del grupo y asociadas

En el cuadro siguiente aparece el Anexo VI en el que existe la posibilidad de sólo insertar filas adicionales, en el caso de que sea necesario por tener operaciones con más de tres empresas del grupo o asociadas.

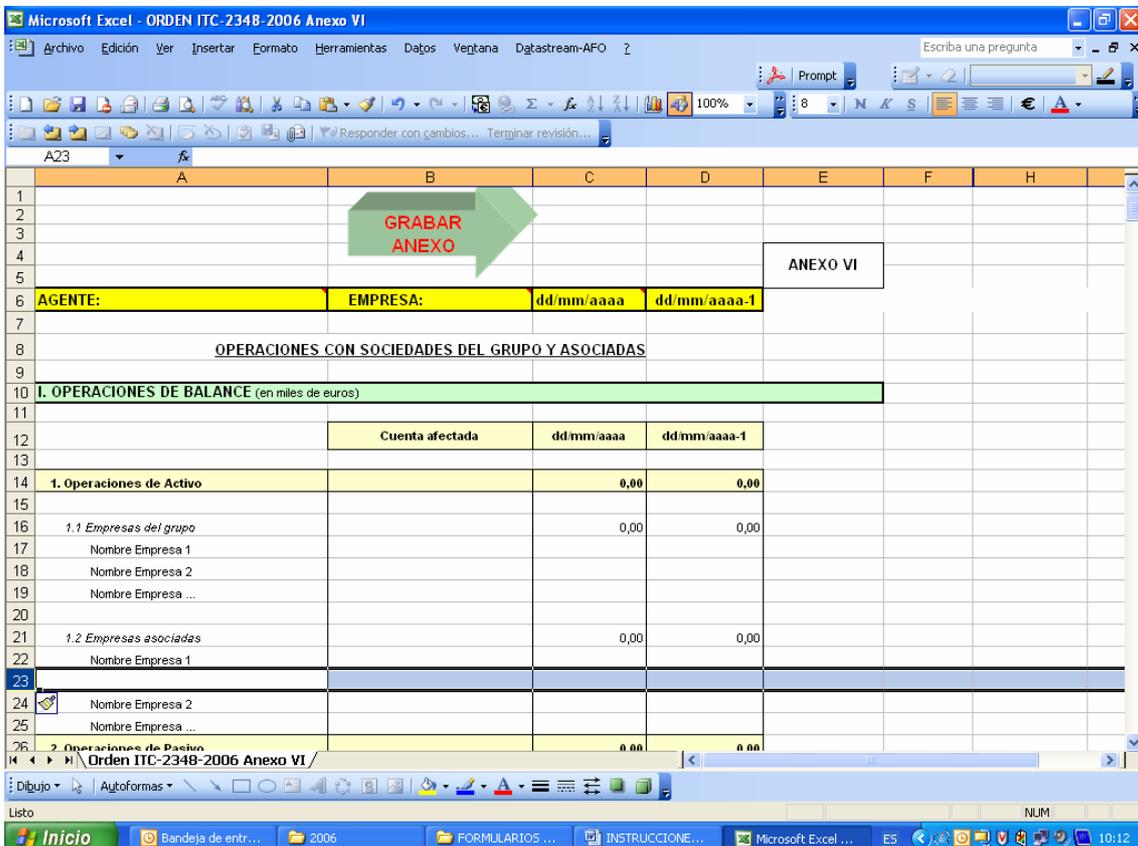
Para insertar una fila adicional hay que posicionarse dentro del rango de la fórmula, en el ejemplo se ha seleccionado la fila 23, dentro del rango de la fórmula [=SUMA(C22:C24)].



Seleccionar en la barra de menú, insertar → filas



En el cuadro siguiente, aparece la fila nueva insertada de esta manera queda dentro de la fórmula [=SUMA(C22:C25)]



Cada anexo se presenta en un solo libro de Excel, por tanto, la totalidad de formularios de la Orden ITC/2348/2006 ocupan 12 libros de Excel.

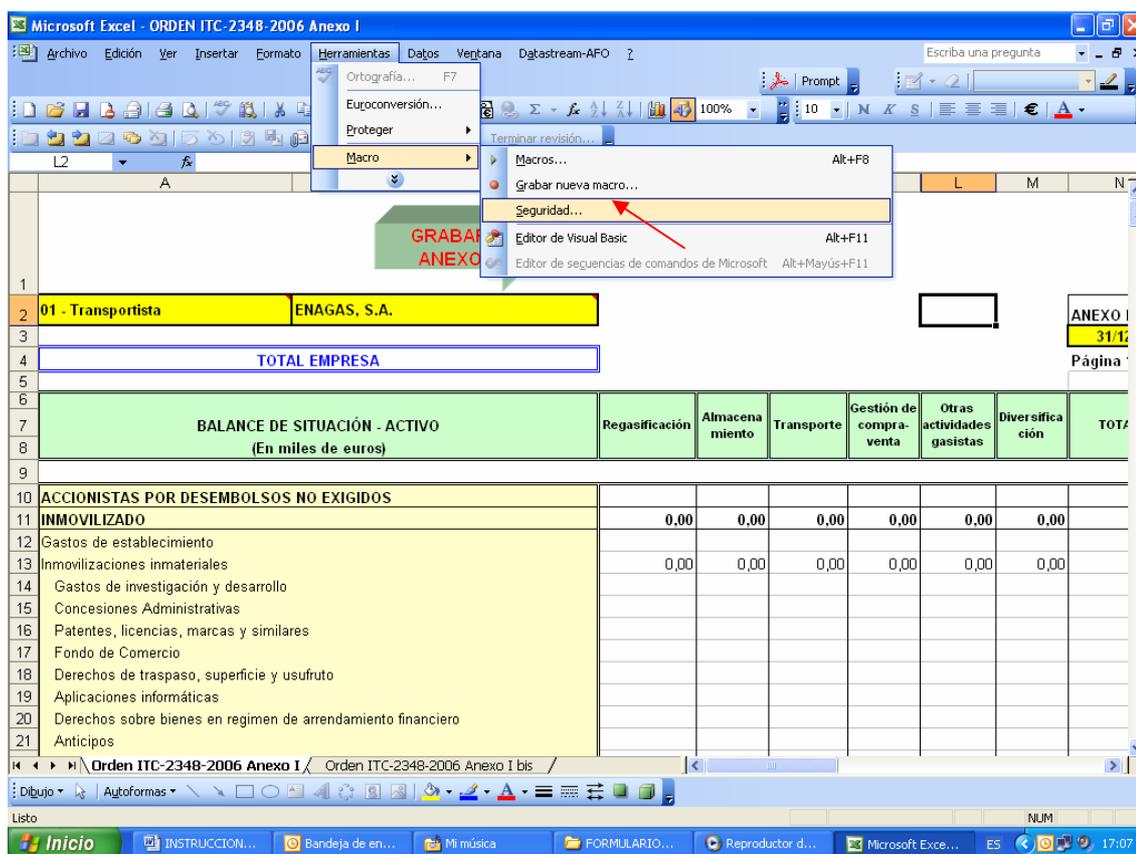
Los anexos I, II, III, XI y XII tienen dos hojas de cálculo mientras que el resto de anexos sólo comprende una hoja de cálculo. En los anexos I y II se deben rellenar los balances y cuentas de resultados del trimestre actual (páginas 1 y 2 de la primera hoja) y del mismo trimestre del año anterior (páginas 3 y 4 de la hoja bis). En cambio, para los anexos III, XI y XII se da libertad a la empresa gasista para que rellene el cuadro de financiación¹, balance y cuenta de resultados consolidados bajo criterio PGC o bajo NIIF (sólo uno de los dos).

INSTRUCCIONES BÁSICAS PARA RELLENAR LOS ANEXOS

- En primer lugar abrir Excel o abrir el Anexo I, hay que habilitar el nivel de seguridad de las macros, siendo el nivel de seguridad adecuado el nivel medio. (Sólo se hace una sola vez)

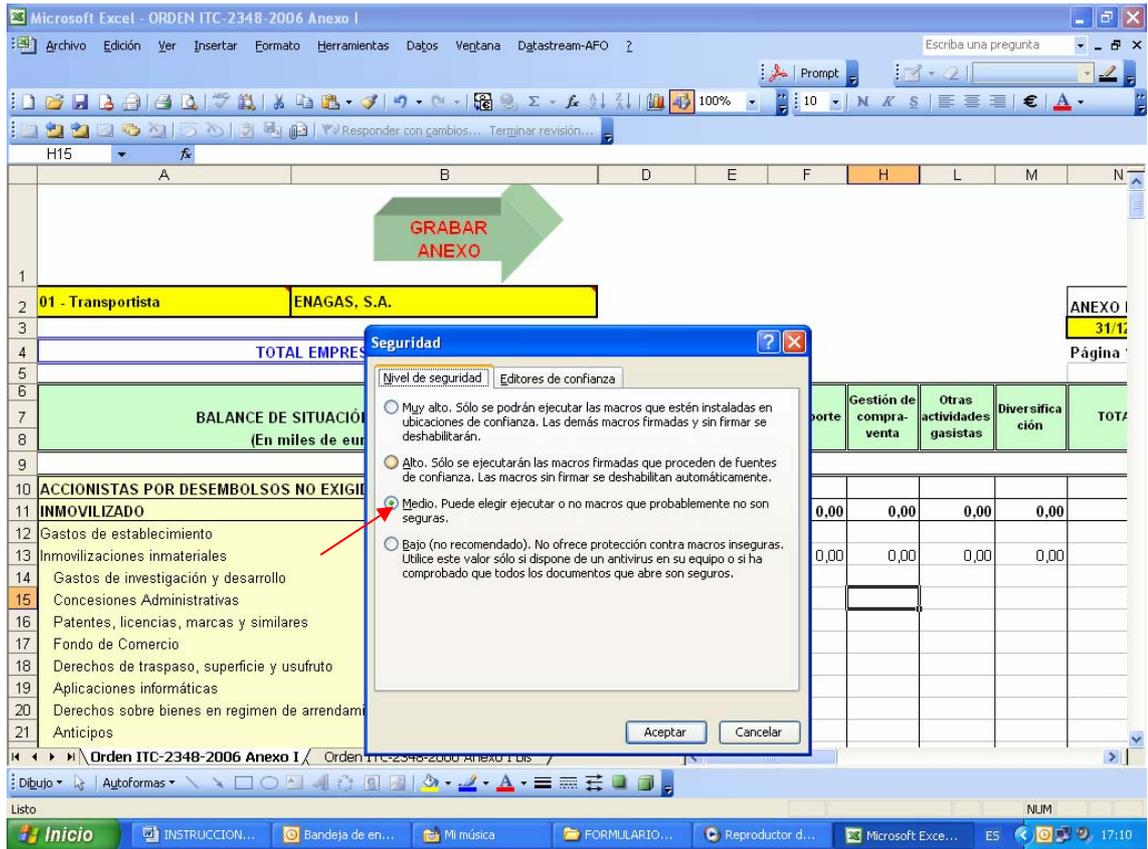
Ejemplo: Al abrir el Anexo I habilitar las macros de la siguiente forma

Herramientas → Macro → Seguridad → nivel medio de seguridad



Seleccionar un nivel medio y hacer clic en el botón “Aceptar”

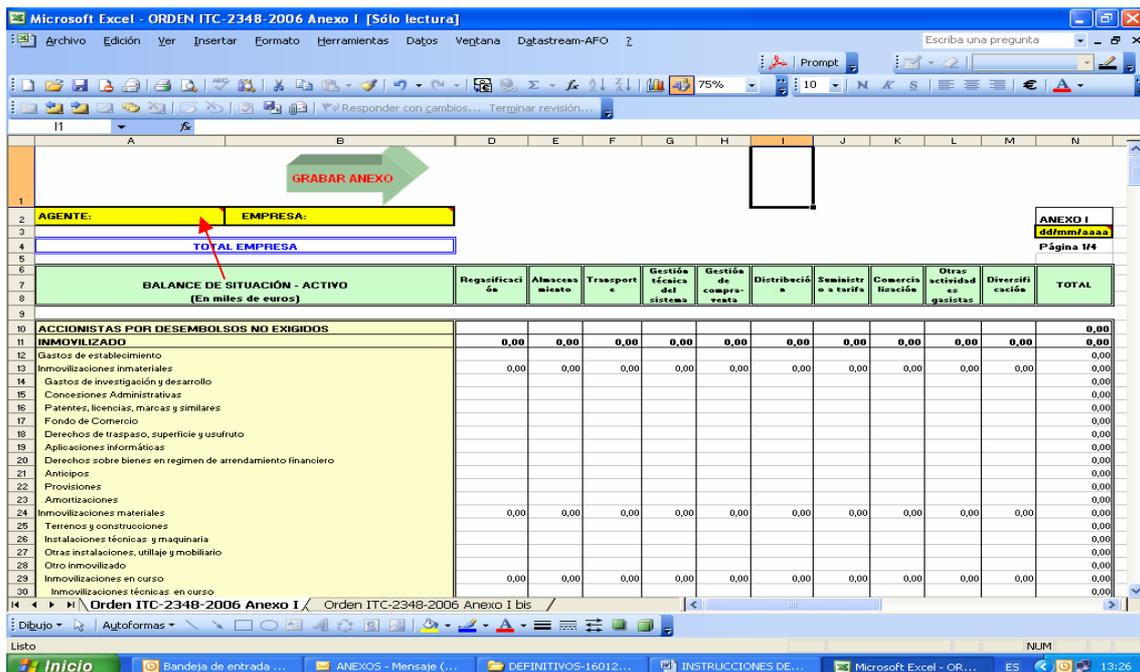
¹ El anexo III corresponde al cuadro de financiación dando la posibilidad de rellenar el estado de flujos de efectivo bajo NIIF si no elaboran el anterior. Este anexo III corresponde a la sociedad gasista individual.



- Rellenar siempre las cabeceras de cada anexo AGENTE, EMPRESA y FECHA.

Ejemplo: ANEXO I

Paso 1: Hacer clic en la esquina inferior derecha de “AGENTE” aparecerá un combo con las distintos agentes posibles en el mercado gasista.



Paso 2: Seleccionar el agente del listado que aparece y, automáticamente quedan visibles sólo las actividades que puede realizar.

Microsoft Excel - ORDEN ITC-2348-2006 Anexo I [Sólo lectura]

Archivo Edición Ver Insertar Formato Herramientas Datos Ventana Datastream-AFO 2

Escriba una pregunta

75%

10

A2 AGENTE:

GRABAR ANEXO

AGENTE: EMPRESA:

01 - Transportista

02 - Gestor técnico del sistema

03 - Distribuidora

04 - Comercializadora

EMPRESA

ANEXO I
dd/mm/aaaa
Página 1/4

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (En miles de euros)	Registrazione	Almacenamiento	Transporte	Gestión técnica del sistema	Gestión de compra-venta	Distribución	Semiactivos a tarifa	Comercialización	Otras actividades gasistas	Diversificación	TOTAL
ACCIONISTAS POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS											0,00
INMOVILIZADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos de establecimiento											0,00
Inmovilizaciones inmateriales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos de investigación y desarrollo											0,00
Concesiones Administrativas											0,00
Patentes, licencias, marcas y similares											0,00
Fondo de Comercio											0,00
Derechos de traspaso, superficie y usufruto											0,00
Aplicaciones informáticas											0,00
Derechos sobre bienes en regimen de arrendamiento financiero											0,00
Anticipos											0,00
Provisiones											0,00
Amortizaciones											0,00
Inmovilizaciones materiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Terrenos y construcciones											0,00
Instalaciones técnicas y maquinaria											0,00
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario											0,00
Otro inmovilizado											0,00
Inmovilizaciones en curso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Inmovilizaciones técnicas en curso											0,00

Orden ITC-2348-2006 Anexo I / Orden ITC-2348-2006 Anexo I bis

Inicio Bandeja de entrada ... ANEXOS - Mensaje ... DEFINITIVOS-16012... INSTRUCCIONES DE... Microsoft Excel - OR... ES 13:29

Al hacer clic en el agente que corresponda queda rellenado el campo y eliminadas las actividades que no pueden realizar.

Microsoft Excel - ORDEN ITC-2348-2006 Anexo I

Archivo Edición Ver Insertar Formato Herramientas Datos Ventana Datastream-AFO 2

Escriba una pregunta

75%

10

A2 03 - Distribuidora

GRABAR ANEXO

03 - Distribuidora EMPRESA:

TOTAL EMPRESA

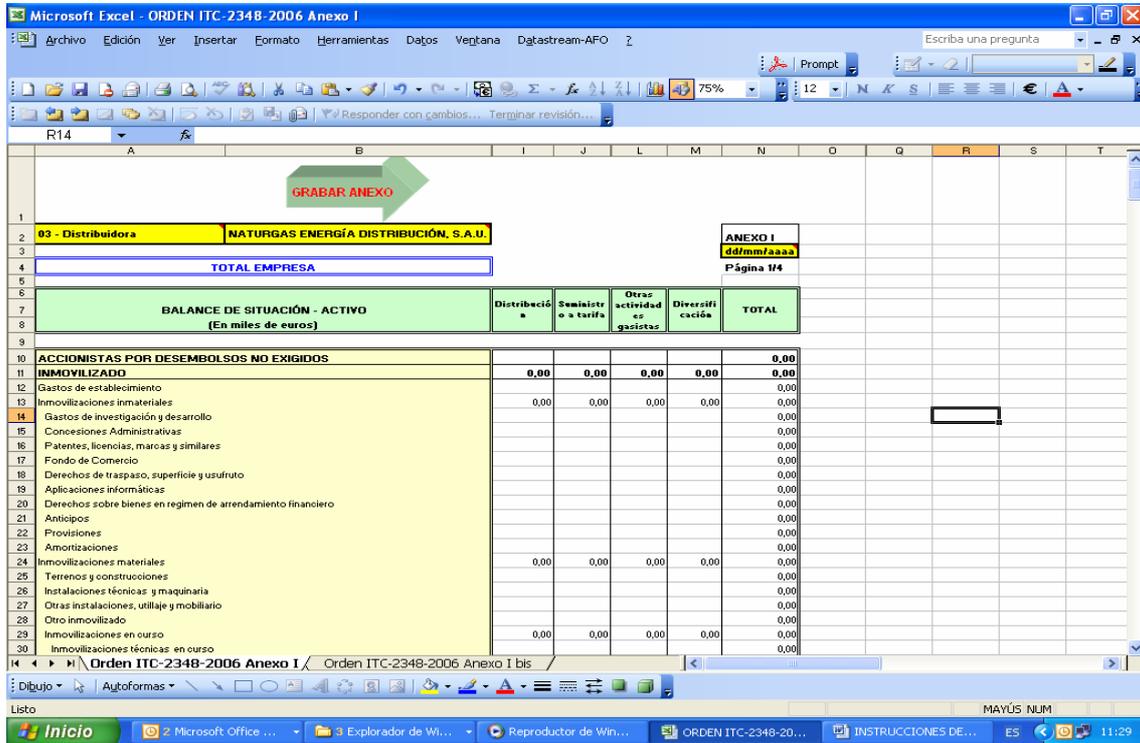
ANEXO I
dd/mm/aaaa
Página 1/4

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (En miles de euros)	Distribución	Semiactivos a tarifa	Otras actividades gasistas	Diversificación	TOTAL
ACCIONISTAS POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS					0,00
INMOVILIZADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos de establecimiento					0,00
Inmovilizaciones inmateriales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos de investigación y desarrollo					0,00
Concesiones Administrativas					0,00
Patentes, licencias, marcas y similares					0,00
Fondo de Comercio					0,00
Derechos de traspaso, superficie y usufruto					0,00
Aplicaciones informáticas					0,00
Derechos sobre bienes en regimen de arrendamiento financiero					0,00
Anticipos					0,00
Provisiones					0,00
Amortizaciones					0,00
Inmovilizaciones materiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Terrenos y construcciones					0,00
Instalaciones técnicas y maquinaria					0,00
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario					0,00
Otro inmovilizado					0,00
Inmovilizaciones en curso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Inmovilizaciones técnicas en curso					0,00

Orden ITC-2348-2006 Anexo I / Orden ITC-2348-2006 Anexo I bis

Inicio Microsoft O... Explorador ... Reproductor d... ORDEN ITC-23... INSTRUCCION... ES 11:08

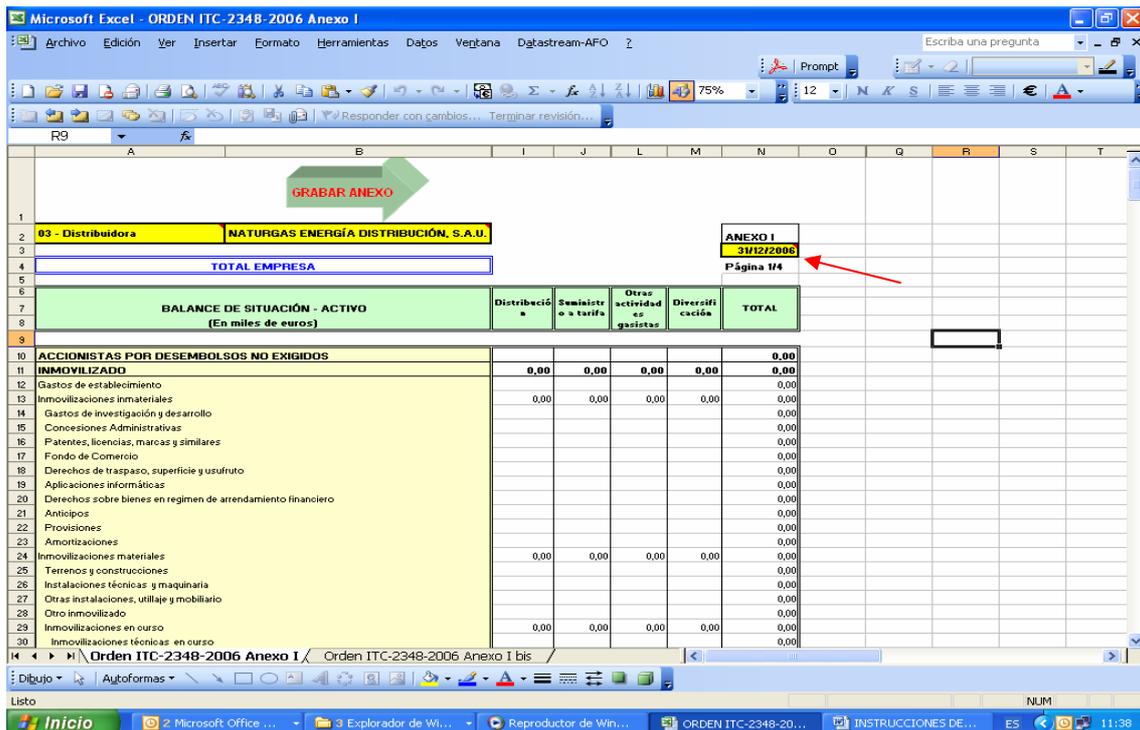
Paso 3: Rellenar en la celda “EMPRESA” el nombre completo de la sociedad gasista con la denominación social, automáticamente se rellena para el resto de páginas del ANEXO.



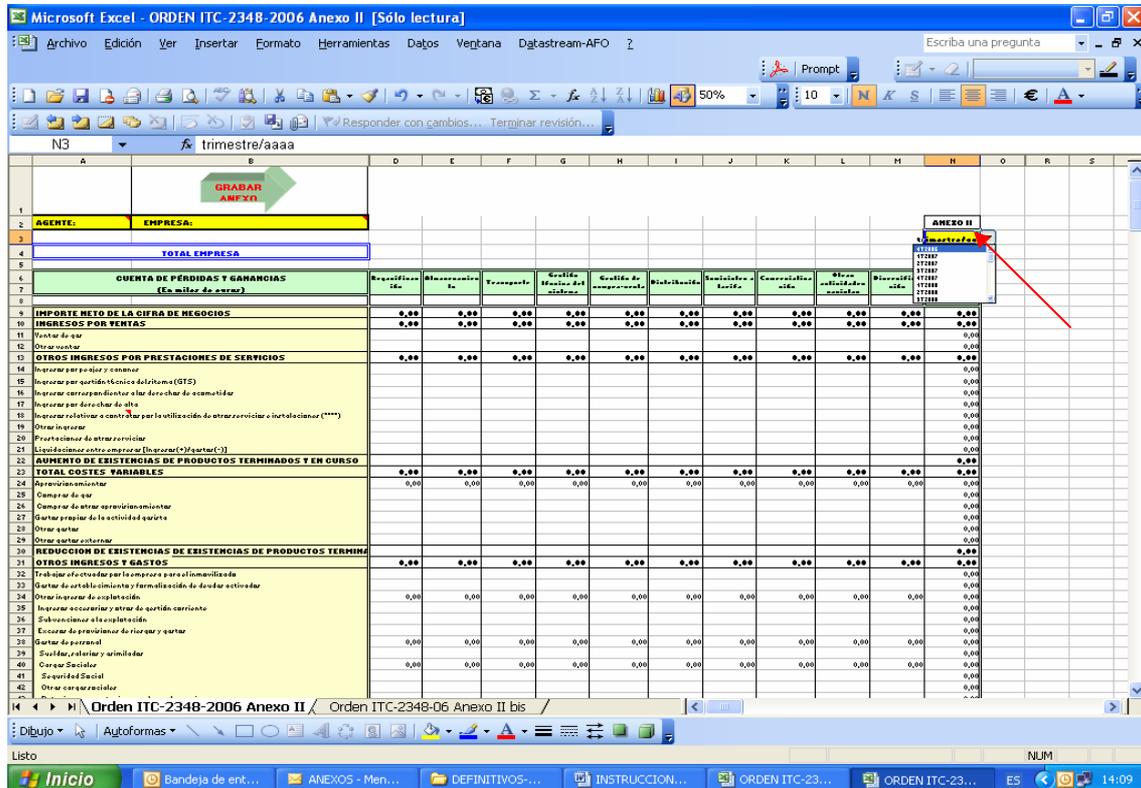
Paso 4: Rellenar la celda N3, correspondiente a la fecha, automáticamente se rellena para el resto de páginas del ANEXO.

Ejemplo: *ANEXO I – Balance de situación correspondiente al cierre de 2006.*

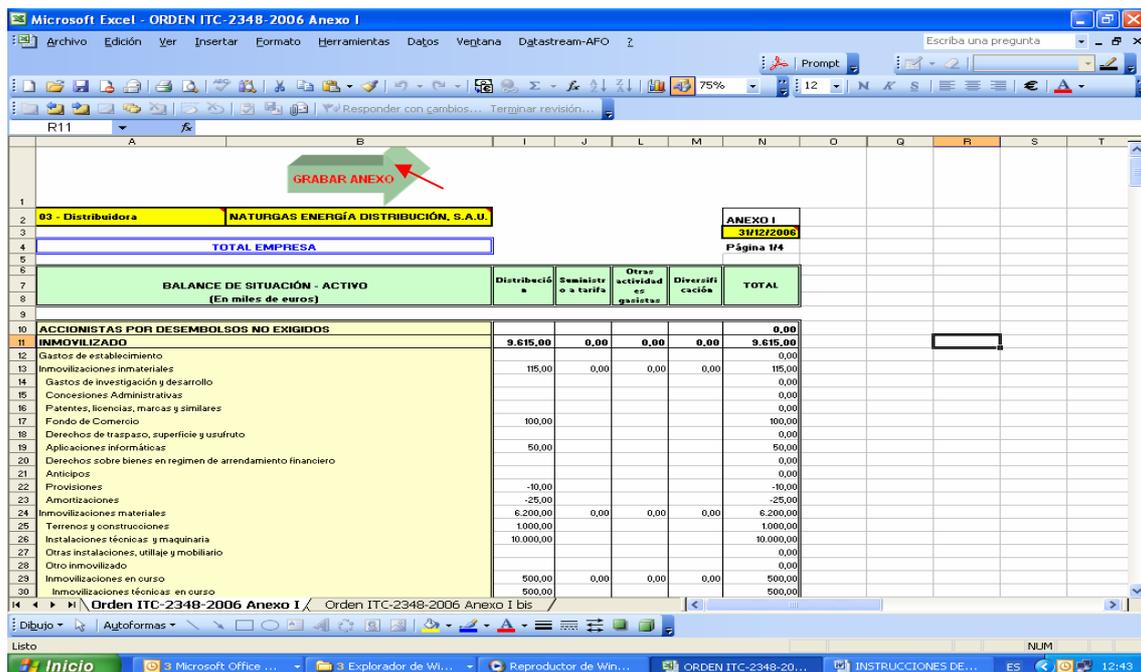
dd/mm/aaaa → 31/12/2006



Ejemplo: ANEXO II – Cuenta de pérdidas y ganancias del período enero hasta diciembre de 2006. En este caso existirá un combo para seleccionar el trimestre que corresponda y año (siempre es acumulado el trimestre seleccionado).



Paso 5: Rellenar el ANEXO con la información contable para cada una de las actividades que realiza la sociedad gasista. Una vez concluido, se hará clic en la flecha de fondo verde “GRABAR ANEXO” para generar el fichero y guardar la información para ser enviada.



Cuando se finaliza el paso 5 se genera un fichero de *sólo lectura* para cada anexo que se guarda por defecto en la ruta C:\Mis documentos. Es posible moverlos después a una carpeta de C:\ donde se esté trabajando. Los anexos originales (plantillas) se descargarán en la Web de la CNE y del Ministerio.

El fichero generado con los datos de *sólo lectura* se guardará con el siguiente nombre:

Ejemplo: ENAGAS, S.A. para el 4º trimestre de 2006 y el Anexo I

[ENAGAS, S.A._ORDEN ITC-2348-2006 Anexo I_20061231](#)

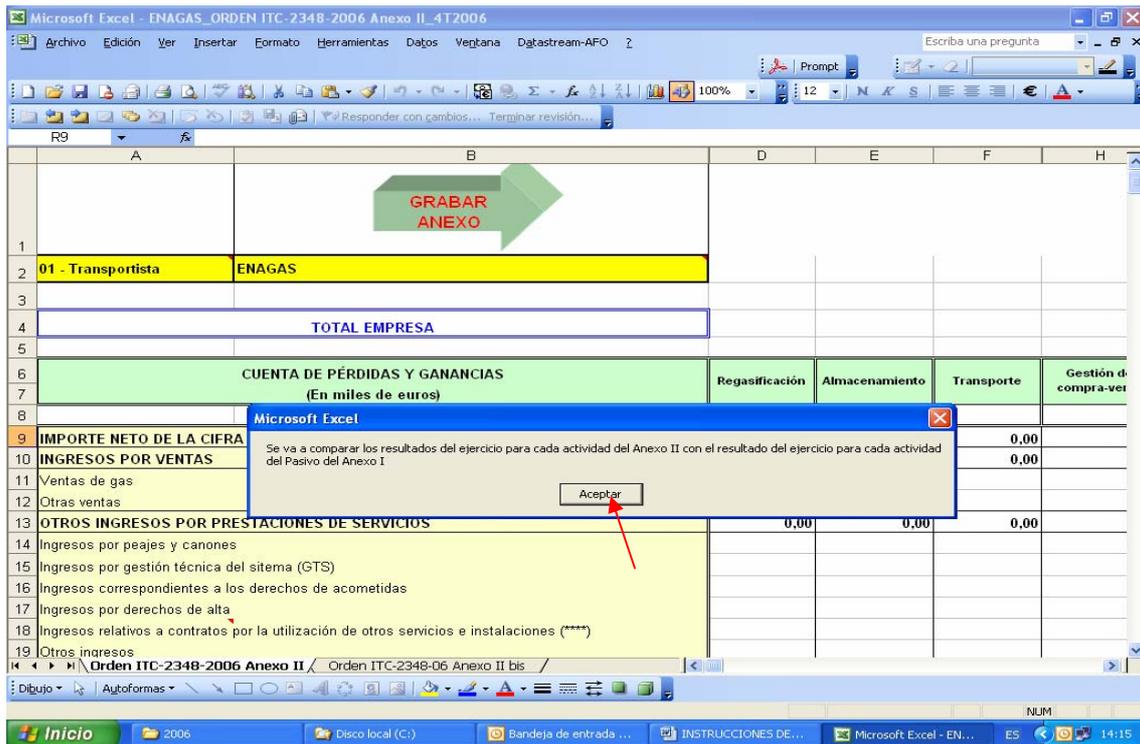
IMPORTANTE:

1) Si no se rellena alguno de los campos de AGENTE, EMPRESA y FECHA, al finalizar un ANEXO y dar al botón de GRABAR ANEXO no dejará grabar y aparecerá un cuadro de dialogo anunciando lo que sucede. Los datos contables de cada ANEXO deben estar cuadrados, si no tampoco dejará grabar los datos.

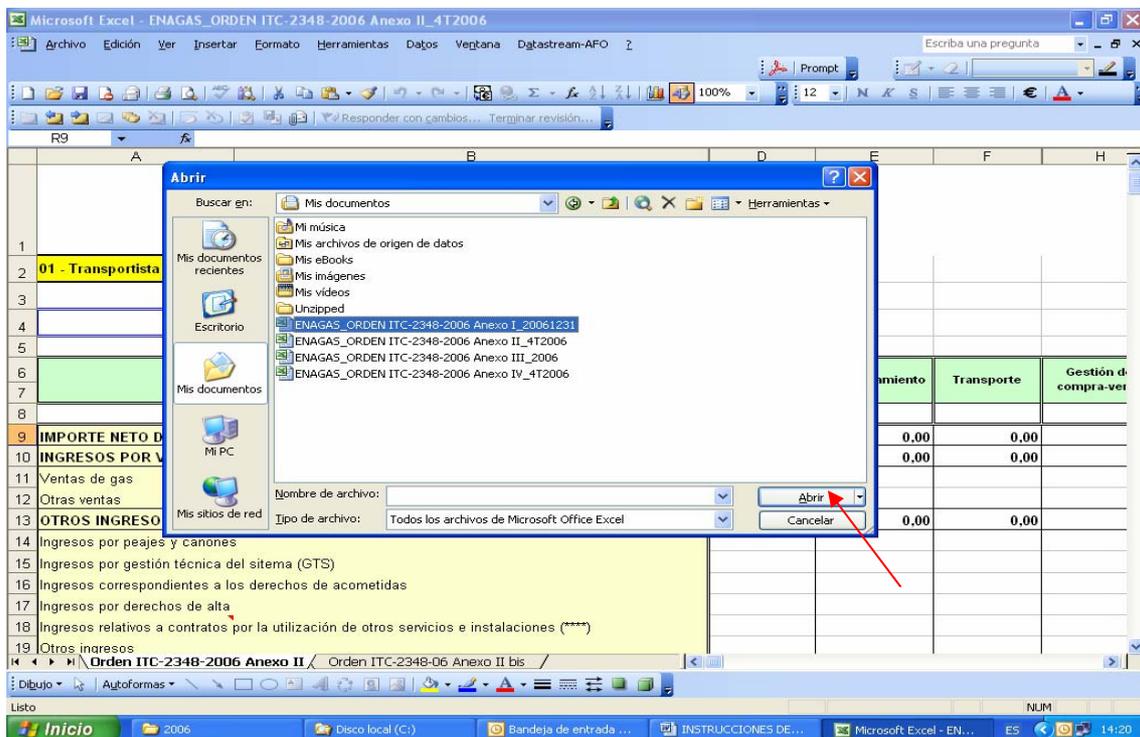
- La unidad monetaria para rellenar los anexos contables es “miles de euros”.
- El número de decimales máximo son dos, por tanto, la empresa podrá optar por números enteros, 1 decimal o 2 decimales pero siempre los mismos para todas las celdas y anexos.
- Los datos deben llevar el signo que corresponda, por ejemplo: en cuenta de resultados los ingresos irán con signo positivo y los gastos con signo negativo.
- Los números en negativos aparecerán automáticamente en color rojo.
- La empresa sólo debe rellenar los campos vacíos respetando las celdas con fórmulas, sus formatos, sin introducir barras de división, etc.
- Introducir los datos en los campos vacíos a mano sin copiar datos agrupados en columna o filas.

2) A la hora de rellenar los 12 anexos seguir siempre el orden cronológico de la enumeración de los anexos, ya que existen controles internos entre partidas y/o anexos.

Ejemplo: Rellenar primero el Anexo I (dentro del mismo la página 1, 2, 3 y 4), luego el Anexo II y así sucesivamente.



Hacer clic en aceptar para ir a buscar el Anexo I grabado con datos para que internamente compruebe controles entre el Anexo II y Anexo I. Siempre se guardan en el directorio raíz C:\. Si el usuario ha movido los ficheros generados a una carpeta de C:\ donde esté trabajando, tendrá que localizarlo en la nueva ubicación → señalar el Anexo I con su nuevo nombre y hacer clic en abrir.



Automáticamente hace el control y cuando acaba aparece el cuadro de diálogo y, si están bien los controles entre anexos, permite grabar el Anexo II con su nombre en C:\.

3) Para los anexos III, XI y XII se da libertad a la empresa gasista para que rellene el cuadro de financiación², balance y cuenta de resultados consolidados bajo criterio PGC o bajo NIIF (sólo uno de los dos). Ahora bien, para que se graben correctamente los archivos generados, **HABRÁN DE RELLENARSE LOS DATOS CORRESPONDIENTES A LA EMPRESA Y LA FECHA** de la hoja que contiene la alternativa PGC, ya que la hoja que contiene la alternativa NIIF tiene vínculos a la misma para dichos campos.

4) Requerimientos informáticos: Paquete Office 2003 (Excel 2003) por un tema de funcionalidades en la protección de las plantillas, macros y lenguaje interno que llevan los 12 anexos.

Las empresas sujetas a la Orden ITC/2348/2006 de información contable de gas podrán dirigirse a consultas-ITC-2348-2006@cne.es para resolver cualquier duda por correo electrónico.

Los anexos correspondientes a la Orden ITC/2348/2006 con la información correctamente rellena para cada trimestre se enviarán dentro del plazo a las direcciones de correo electrónico siguientes: Orden-ITC-2348-2006@cne.es y sgh@mityc.es

Se recuerda a las empresas sujetas a la Orden ITC/2348/2006 que los formularios deberán presentarse también de forma impresa y que al cierre de cada ejercicio contable y después del proceso de auditoría deberán presentar las cuentas anuales auditadas antes del 30 de junio. La dirección para recepción en soporte papel es:

*COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA
Dirección de Regulación y Competencia
Subdirección de Análisis Económico de las Empresas, Sectores Regulados y Estratégicos
C/ Alcalá 47 (4º planta)
28014 - MADRID*

La impresión en formato papel se ha configurado automáticamente para que en cada anexo, sin seleccionar los cuadros, con sólo hacer clic Archivo → Imprimir → Aceptar salgan impresos ajustados en márgenes y con encabezado y pie de página. El plazo para la entrega de los primeros ANEXOS (I al IV) de la Orden ITC/2348/2006, correspondiente al 4º trimestre de 2006 (acumulado del año) finalizará el **14 de febrero de 2007**.

Nota: Existirá un período de tiempo para poder introducir mejoras, subsanar posibles erratas, o conceptos no contemplados en los distintos anexos de la Orden ITC/2348/2006 que sean necesarios incluir por algunas sociedades gasistas.

² El anexo III corresponde al cuadro de financiación dando la posibilidad de rellenar el estado de flujos de efectivo bajo NIIF si no elaboran el anterior. Este anexo III corresponde a la sociedad gasista individual.